

Departamento de Medio Ambiente

MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA

James C. Kenney, Secretario de Gabinete Jennifer J. Pruett, Subsecretaria

COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata 31 de octubre de 2019

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones

Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México

505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

El Departamento de Medio Ambiente publica un mapa que muestra a los operadores de sistemas de residuos líquidos no conformes en la Cuenca Pérmica

Más de 140 sitios de vehículos recreativos en el condado de Eddy no cumplen con los reglamentos estatales para residuos líquidos, según los datos de un <u>mapa interactivo</u> publicado hoy por el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés).

A medida que la industria del petróleo y gas continúa creciendo en el sureste de Nuevo México, muchos trabajadores viven en parques de vehículos recreativos formales o improvisados conocidos como "*man camps*". Cuando los operadores de dichos parques no instalan u operan adecuadamente los sistemas de residuos líquidos pueden y se producen fugas de aguas residuales, lo que pone en peligro a la salud pública y al medio ambiente.

NMED emitió avisos de infracción a muchos de estos sistemas en 2018, algunos de los cuales permanecen en incumplimiento a largo plazo. Una vez que un sistema recibe un aviso de infracción, debe comunicarse con NMED dentro de los 5 a 10 días para desarrollar un plan de cumplimiento. Se estima que el 20 por ciento de estos operadores han trabajado con el departamento para cumplir con los acuerdos.

"El cumplimiento de las leyes estatales que protegen a la salud pública y al medio ambiente de las aguas residuales no tratadas no es opcional", dijo el secretario del Gabinete del Departamento de Medio Ambiente, James Kenney". Al proporcionar este mapa al público, esperamos aumentar la concienciación sobre la salud pública y alentar a los operadores de sistemas de residuos líquidos a que cumplan con el cumplimiento antes de que nuestro Departamento tome medidas legales".

El mapa también incluye avisos de infracción emitidos y fotos de las infracciones asociadas en cada sitio.

"Este mapa interactivo es una gran herramienta para que ambos lo usemos para hacer frente al desafío de la gestión de residuos líquidos en el condado de Eddy", dijo Steve McCroskey, subdirector de Servicios Comunitarios del condado de Eddy. "Uno de los mayores desafíos del condado de Eddy ha sido identificar y mantener el ritmo a medida que aparecen continuamente nuevos parques de vehículos recreativos. Tener los recursos disponibles para verificar el cumplimiento y luego hacer cumplir el incumplimiento es algo con lo que el Condado y NMED han tenido problemas en el pasado".

Además de los sitios identificados en el mapa, NMED identificó múltiples casos de eliminación ilegal de aguas residuales sin tratar en áreas rurales del condado de Eddy. Todos los sistemas de residuos líquidos requieren permisos e inspecciones del NMED.

Los operadores del sistema de residuos líquidos pueden solicitar asistencia técnica y de cumplimiento a NMED llamando a la oficina local del Departamento en Carlsbad al 575-885-9023. Los miembros del público que deseen reportar el vertido ilegal o los sistemas de residuos líquidos no conformes pueden comunicarse con el personal de NMED llamando al 575-370-3200 o 505-476-9125 o reportarlo en Eddy County Code Enforcement page.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, Non-Discrimination Coordinator | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 (505) 827-2855 o $\underline{nd.coordinator@state.nm.us}$

Si cree que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente.

###